

experiencia práctica de un derecho que no es el propio, pero si intentamos ajustarlo a categorías —terminológicas, estructurales...etc.— de nuestro ordenamiento jurídico, y no del que estamos examinando, corremos el riesgo de privarlo de su esencia, de su tradición jurídica, de su enraizamiento socio-cultural, en definitiva, lo desvirtuamos, lo transformamos, lo deformamos, corriendo el riesgo de falsearlo. Creo que toda investigación en derecho comparado debe estar especialmente atenta a tales riesgos, vigilando que una formación jurídica, en nuestro caso continental europea, no altere, mediatice, condicione o restrinja tal análisis.

GLORIA M. MORÁN

RODRÍGUEZ GARCÍA, CARLOS-JAVIER, *Contingencias varias de Jurisprudencia y Honor*, Editorial Dykinson S.L., Madrid, 1994, 196 págs.

Nos encontramos, una vez más, ante otra monografía del Profesor Carlos-Javier Rodríguez García, cuyo título es «Contingencias varias de Jurisprudencia y Honor» publicada recientemente, en 1994, por la Editorial Dykinson.

El libro trata un tema importante y sugerente, actual y cotidiano ya que se encuentra en el devenir de la vida diaria, pues abarca una parcela importante de la persona, que es el centro del Derecho, como son los derechos de la personalidad. Pero no incide sobre la totalidad de los mismos, que están protegidos por la Ley Orgánica de 5 de mayo de 1982, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sino que hace referencia exclusivamente al Derecho al Honor. Este bien de la personalidad, que de la misma forma que los otros, está protegido por el ordenamiento, que tantas controversias y pleitos provoca, debido a la polémica que se plantea en numerosas ocasiones entre lo que es la vida pública y la vida privada de una persona. Y como bien señala el autor no hay más que una vida, aunque algunas veces, ésta tiene una proyección pública. A ello se suma también el interés de la gente, de todos, a veces morboso por conocer y entrar en la esfera personal de las personas públicas, incrementado muchas veces por los medios de comunicación. Ello conduce en bastantes supuestos a cuestionarnos a los estudiosos del Derecho, y a que se plantee ante los tribunales cual es el límite y hasta donde se debe llegar, o si debe prevalecer y protegerse la esfera íntima de estas personas o debe primar el derecho de libertad de expresión, de información... Todo ello, también incrementado, por lo que señala el Prof. López Jacoiste en el Prólogo de la obra «La persona pública no hace renuncia formal al honor, pero sustenta su fama en asuntos cuya marcha pertenece a la estimación común».

Todo este tema tan interesante, es el tratado por el Prof. Rodríguez García en la presente obra, no sólo desde el punto de vista teórico, sino que también lo ilustra y adiciona con numerosas sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Lo que origina que estemos ante una obra rigurosa, y atractiva tanto para los discentes como para los prácticos del Derecho.

Dos han sido los objetivos, que ha intentado tener en cuenta Carlos Javier Rodríguez, y son el estudiar dentro de los derechos de la personalidad, el derecho al honor, y explicar también la importancia de los principios generales del Derecho en el marco jurídico desde que fueran diseñadas hace milenios de años, así como aclarar el daño moral causado a las personas físicas y jurídicas.

El libro se divide en dos grandes partes, la primera a su vez tiene cuatro capítulos, y una segunda parte que denomina anexo Jurisprudencial, que es una selecta muestra de la doctrina jurisprudencial actualizada sobre la protección jurisdiccional del derecho al honor de las personas físicas y jurídicas, con resumen esquemáticos de la misma.

El capítulo primero hace referencia a la protección jurisdiccional de los llamados derechos de la personalidad, por lo que trata el tema desde un ámbito general, para ir descendiendo en el siguiente y centrar el tema en la protección civil del derecho al honor. Los dos últimos enfocan el tema desde el punto de vista de la libertad de expresión, sobre todo en lo relativo tanto a los medios de comunicación audiovisual como a los escritos.

Por todo ello, no cabe sino añadir, que estamos ante una monografía interesante y rigurosa desde el prisma jurídico, al mismo tiempo amena para todos aquéllos que tengan interés por una tema importante, antes y ahora, y que no ha perdido ninguna actualidad, sino que sigue siendo tan polémico como en un principio.

CARMEN HERNÁNDEZ IBÁÑEZ

## H) ENSEÑANZA

MARTÍNEZ BLANCO, ANTONIO, *La enseñanza de la religión en los centros docentes*, Universidad de Murcia, 1994, 2.ª edic. ampliada, 272 pp.

La segunda edición del libro del profesor Martínez Blanco pone otra vez de actualidad el tema de la asignatura de la religión, su configuración y presencia en los centros de enseñanza, considerado, como se indica en el subtítulo, a la luz de la Constitución y del Acuerdo con la Santa Sede.